

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y USO DE SALÓN, ACTIVIDAD BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, COORDINADA POR LA OFICINA DE ADULTO MAYOR".

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 186 1

QUILLÓN, 12 ENE 2022

## VISTOS:

- Programa Social N°17 denominado Actividad para personas mayores, segundo semestre 2021;
- Decreto Alcaldicio N°2.850, de fecha 06 de agosto de 2021, que aprueba Programa Social N°17;
- Decreto Alcaldicio N°3.148, de fecha 26 de agosto de 2021, que aprueba Anexo de Programa Social N°17;
- Ficha Técnica N°296 de fecha 03 de noviembre de 2021;
- Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1057, de fecha 15.11.2021;
- Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-368-COT21, de fecha 25.11.2021, denominada "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y USO DE SALÓN, ACTIVIDAD BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, COORDINADA POR LA OFICINA DE ADULTO MAYOR";
- Orden de Compra N°5040-461-AG21, de fecha 29.11.2021;
- Factura Electrónica N°82, de fecha 31.12.2021;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº108/21 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Nº5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
- Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 14. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



- Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
- Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
- Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

## CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Servicio de alimentación y uso de salón de eventos para la realización de la jornada por el Buen Trato hacia el adulto mayor, dirigido al directorio y participantes de la Unión Comunal de clubes de adulto mayor.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-368-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 25.11.2021 y fecha de cierre 26.11.2021, de las empresas:

CENTRO TURÍSTICO	SOL DE	QUILLÓN	77.067.895-1	\$428.400
SPA				

- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, entrega condiciones ventajosas de acuerdo a la descripción de los productos, con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y el presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

Decreto Alcaldicio Nº de fecha de del 2022



## DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE la contratación mediante Trato Directo entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor CENTRO TURÍSTICO SOL DE QUILLÓN SPA RUT 77.067.895-1, por la suma de \$428.400.- (Cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y USO DE SALÓN, ACTIVIDAD BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, COORDINADA POR LA OFICINA DE ADULTO MAYOR, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 215 22 01 001 001 SP 1 Bienes y servicios de consumo – Alimentos y Bebidas – Para personas, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE Administrador

JOSÉ ACUÑA SALAZAR

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"por orden del alcalde"

DPB/ada DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

